

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 314.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO, la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017, y el Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. NESTOR MARCELO MILÁN, llamado a integrar el Tribunal por Resolución N° 38-STJSL-SA-2017.-

DIJERON: Visto que en el punto I del Acuerdo N° 312/17 se dispuso modificar el punto II del Acuerdo N° 435/17, cuando tal modificación correspondía al Acuerdo N° 435/12, y siendo necesario distinguir los turnos de integraciones según se trate de juicio oral plenario o abreviado, por ello;

ACORDARON: I.- MODIFICAR el punto I del Acuerdo N° 312/17, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“I.- MODIFICAR el punto II del Acuerdo N° 435/12, el cual quedará redactado de la siguiente forma: “Reglamentar el art. 23 inc. 3 B) ap. b) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, disponiendo que en caso de que se deba integrar con Jueces de Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral de la misma Circunscripción Judicial, la Secretaría de la Cámara en lo Penal, Correccional y Contravencional deberá requerir que se le informe la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral que sigue en orden de turno. En el caso de la Primera Circunscripción Judicial tal informe debe ser evacuado por la Dra. Maria Florencia Balladore Vallecillo, quien se desempeñará en el área de Superintendencia de Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, y en la Segunda Circunscripción Judicial por la Secretaría con funciones

administrativas, en base al registro que se deberá confeccionar a tales fines, distinguiendo según se trate de juicio oral plenario o abreviado”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-